Resolución No. 40/2017.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. REF.: ARS-SENASA-CCC-CP-2017-0013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL 4TO TRIMESTRE PARA LAS ACTIVIDADES DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA).

El Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizados por el SEGURO NACIONAL DE SALUD (**SeNaSa**), entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: la **LICDA. ILIA VÁSQUEZ,** quien actúa en calidad de Presidente del Compras y Contrataciones en representación del **LICDO. CHANEL MATEO ROSA CHUPANY,** Director Ejecutivo de SeNaSa (**Ausente);** La **LICDA. DULCE ELENA PEÑA** quien actúa en representación de la **LICDA. TANIA DE LEÓN,** Consultora Jurídica, en calidad de Asesora Legal del Comité; la **LICDA. LUPE MEJÍA** quien actúa en representación de la **LICDA. SHEILYN ACEVEDO**, miembro, Responsable de la Oficina De Acceso a La Información Pública (**Ausente**); el **LICDO. TONY HENRÍQUEZ,** miembro, Gerente Financiero; y la **LICDA. DIANA PÉREZ,** miembro, Gerente de Planificación y Calidad (**Ausente**) y en su representación la **LICDA. GINETT MONTERO**, estando reunido en el Salón en el Salón de Reuniones de la Dirección Ejecutiva, ubicado en el 4to. Piso del Edificio Sede Central de **SeNaSa**, sito en la Av.27 de febrero No.232 casi esquina Av. Tiradentes, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana; actuando según atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la Republica proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06;

VISTO: el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

VISTA: La Resolución No.35 de fecha trece (13) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones Aprobó las Especificaciones Técnicas, el Nombramiento de Peritos e Inicio del Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Alimentos y Bebidas del 4to Trimestre para las Actividades del Seguro Nacional de Salud (**SeNaSa**) marcado con el **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013.**

VISTA: La Convocatoria de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Alimentos y Bebidas del 4to Trimestre para las Actividades del Seguro Nacional de Salud (**SeNaSa)** marcado con el **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013,** de fecha 14 de septiembre del año 2017.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad de Fondos emitida por la Gerencia Financiera en de fecha 29 de agosto del año 2017.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Alimentos y Bebidas del 4to Trimestre para las Actividades del Seguro Nacional de Salud **(SeNaSa)** marcado con el **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013.**

VISTAS: Las Invitaciones de todos los participantes de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Registro de Participantes del Procedimiento de Comparación de Precios para la compra de Alimentos y Bebidas del 4to trimestre para las actividades del Seguro Nacional de Salud **(SeNaSa)** marcado con el **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013;**

VISTO: La Adenda No. **01-2017,** del Procedimientos de Comparación de Precios **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013.**

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económica presentadas por los oferentes: **VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L., y Rachel Eloísa Canelón de Aybar.**

VISTO: Los documentos habilitantes de los oferentes para participar en el proceso de Comparación de Precios para la compra de Alimentos y Bebidas del 4to trimestre para las actividades del Seguro Nacional de Salud **(SeNaSa)** marcado con el **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013.**

VISTO: Informe de Evaluación de la Etapa 1 de inspección de Fecha martes tres (3) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Informe de Evaluación de la Etapa 2 de Degustación de Fecha martes diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

RESULTA: Que en fecha **trece (13) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017),** el Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución No. 35, mediante la cual se determinó la Aprobación de las Especificaciones Técnicas, el Nombramiento de Peritos e Inicio del Procedimiento de Comparación de Precios, para la Contratación de Servicios de Alimentos y Bebidas del 4to Trimestre para las Actividades del Seguro Nacional de Salud **(SeNaSa)** marcado con el **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013.**

RESULTA: Que, en fecha **catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017),** se convocó el proceso de Comparación de Precios **No. Ref.: ARS-SeNaSa-CCC-CP-2017-0013,** para la Contratación de Servicios de Alimentos y Bebidas del 4to Trimestre para las Actividades del Seguro Nacional de Salud **(SeNaSa),** mediante la publicación en el Portal Institucional de esta ARS-SeNaSa, en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas e invitaciones remitidas a los siguientes invitados: **Josefina Elisa Mercedes Brito (JB BUFFET), Angie Porcella Catering, S.R.L., Rachel Eloísa Canelón de Aybar, Anan Gourmet and Catering, S.R.L., Rosita Encarnación de los Santos (D´ Rosita Alta Cocina), Meran Gourmet Banquetes & Catering, S.R.L., VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L., Diseñadores de Eventos By Av, S.R.L.,** y **Miguelina Buffet, S.R.L.,**

RESULTA: Que, en el día **martes veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017),** tuvo lugar la apertura de las ofertas técnicas (sobre A) y la recepción de las ofertas económicas (sobre B) conforme al cronograma de actividades; acto en el cual fueron presentada las ofertas de los invitados: **Rachel Eloisa Canelón de Aybar, y VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L.,** el cual se celebró en presencia de la Notario Público Dra. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, quien validó la ceremonia.

RESULTA: Que, en el día **miércoles tres (03) de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** El Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe de evaluación preliminar sobre la etapa 1 de inspección de los locales de cada participante, en el cual concluyó que sean habilitados para la etapa de degustación por haber cumplido los requisitos de higiene, limpieza y calidad, a los siguientes: **VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L., y Rachel Eloísa Canelón de Aybar**.

RESULTA: Que, en los días **martes diecisiete (17) octubre del año dos mil diecisiete (2017),** El Comité Evaluador (los peritos) levanto el informe evaluación técnico sobre la etapa 2 de degustación, en el cual especificó que los participantes del proceso: **VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L., y Rachel Eloísa Canelón de Aybar,** cumplieron con todos los criterios de evaluación según las muestras presentada ante el Comité Evaluador, por lo que recomendaron al Comité de Compras y Contrataciones, que ambos participantes fueran habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B).

RESULTA: Que, **el día miércoles dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas (Sobre B) de los participantes habilitados: **VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L., y Rachel Eloísa Canelón de Aybar,** para este proceso, una vez mas en presencia de la Notario Público Dra. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, en la que se presentaron las ofertas económicas, así como también sus respectivas garantías las cuales son suficientes de conformidad a lo que establece la reglamento 543-12 sobre compras y contracciones, que detallamos a continuación:

1. **VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L.,** presentó una oferta económica para los cuatro (04) lotes por un monto total de **Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Centavos (RD$2,094, 500.00)**, esto incluye el itbis.
2. **Rachel Eloísa Canelón de Aybar** presentó una oferta económica para los cuatro (04) lotes por un monto total de **Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100 Centavos (RD$2, 125,591.00),** esto incluye el itbis.

RESULTA: Que, en fecha **miércoles dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** luego de observar las ofertas económicas detalladamente, en presencia de la Notario Público Dra. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, se levantó un reporte de lugares ocupados que dio los siguientes resultados:

Lote	Código	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Oferente 1er Lugar	Cantidad Solicitada	Precio Hist	Precio Mer	Precio Ofer	Cantidad Adj	Total Adj ($)
1		Lote 1.0 DESAYUNOS, PESCADOS LIGEROS Y BRUNCH	RACHEL ELOÍSA CANELÓN	100		3938.25	3,864.50	100	386,450.00
2		Lote 2.0 ALMUERZOS PESADOS, LIGEROS Y BOCADILLOS	VIP MONTAJES Y GOURMET, SRL	100		9286.6	8,850.00	100	885,000.00
3		Lote 3.0 DESAYUNOS, ALMUERZOS Y BOCADILLOS ESTANDAR.	RACHEL ELOÍSA CANELÓN	100		4121.15	3,935.30	100	393,530.00
4		Lote 4.0 REFRIGERIOS	RACHEL ELOÍSA CANELÓN	100		3757.7	3,739.40	100	373,940.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

CONSIDERANDO: Que asimismo, el Manual de Procedimientos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece como política que las especificaciones técnicas/ fichas técnicas o términos de referencia deberán ser elaborados por Peritos, debidamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley General de Compras y Contrataciones No. 340-06, sobre procedimientos de selección establece como Comparación de Precios, lo siguiente: "Es una

amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios realizados por el Seguro Nacional De Salud (SeNaSa), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones actuado en el ejercicio de sus funciones establecidas en el reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA a la empresa **VIP Montajes y Gourmet U&B, S.R.L.,** adjudicataria del Lote No.2.0 sobre Almuerzos Pesados, Ligeros y Bocadillos por un monto total general de **Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$885,000.00),** con itbis incluido.

SEGUNDO: DECLARA a **Rachel Eloísa Canelón de Aybar,** adjudicataria de los Lotes: 1.0 Desayunos, Pescados Ligeros y Brunch; por un monto de **Trecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$386,450.00),** con itbis incluido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y la Solicitud de Compras; 3.0 Desayunos, Almuerzos y Bocadillos Estándar; por un monto de **Trecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$393,530.00),** con itbis incluido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y la Solicitud de Compras; y 4.0 Refrigerios por un monto total general de por un monto de **Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$373,940.00),** con itbis incluido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y la Solicitud de Compras; para un monto total general de **Un Millón Cientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinte Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$1,153,920.00),** con itbis incluido.

TERCERO: ORDENA a la Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Responsables de Acceso a la Información Pública de **SeNaSa**, la notificación de esta resolución a los participantes de este proceso, así como también la inmediata publicación en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por el Órgano Rector.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Comité de Compras y Contrataciones de **SeNaSa,** siendo las 10:30 am del día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

LICDA. GINETT MONTERO
En representación de la.
Gerente de Planificación y Calidad

LICDA. DULCE ELENA PEÑA
En representación de la
Consultora Jurídica.

LICDO. TONY HENRÍQUEZ
Miembro.

LICDA. LUPE MEJÍA
En representación de la
Responsable de la OAI.